

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2015 01021 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	OSCAR DARIO MONTOYA SALAS
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
ASUNTO:	REQUIERE Y ASIGNA CITA A LAS PARTES

Mediante memorial radicado por correo electrónico, la parte demandante solicita la expedición de copias auténticas con constancia de ejecutoria, sería el caso proceder a expedir las copias auténticas, no obstante, advierte el Despacho que la parte no allego con la solicitud las piezas procesales a auténticas, ni el respectivo arancel.

Por lo expuesto, se le informa al interesado que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas:

Piezas procesales	Folios	No. De páginas
Poder	1 y 2	2
Sustitución de poder	38	2
Sentencia primera instancia	141 a 157	33
Sentencia de segunda instancia	184 a 195	23
Auto obedézcase y cúmplase	199	1

Lo anterior, para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11176, consignando el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) por página a autenticar**, a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia.

De igual forma, la parte demandada solicito la expedición de certificación de terminación del proceso, por lo cual se requiere para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11176, consignando el valor de **SEIS**

MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.800), a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas, se cita a la parte demandante para que el día **miércoles 24 de marzo del 2021 a las 4 pm**, se haga presente en el Despacho Judicial, con el respectivo arancel, y proceda a sacar el duplicado de las piezas procesales enunciadas, para la expedición de las copias auténticas.

Así mismo, se cita la parte demandada para que el día **miércoles 24 de marzo del 2021 a las 4:30 pm**, se haga presente en el Despacho Judicial, con el respectivo arancel, para la expedición del certificado solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

lag

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dab4d35e6344dada113e12bef5a46e01bef1f1be40b4967514b37818cbf
2eb92**

Documento generado en 18/03/2021 08:25:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 23/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**